

## SECRETARÍA DE SALUD

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, de fecha 6 de abril de 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.**

### DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018; instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. El "CONVENIO PRINCIPAL" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, que dicho instrumento jurídico podrá modificarse por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. De igual manera, la Cláusula DECIMA NOVENA; ANEXOS, señala que "LAS PARTES", reconocen como partes integrantes del "CONVENIO PRINCIPAL" el ANEXO 1.1 "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS" (SELECCIONADAS) que tendrá la misma fuerza legal que el "CONVENIO PRINCIPAL" y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

V. Por oficio número SSP/DP/0135/2020, suscrito por el Secretario de Salud del Estado de Guerrero, de fecha 19 de junio de 2020, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, se solicitó realizar un cambio respecto a las Unidades Médicas objeto de la ejecución del "CONVENIO PRINCIPAL", consistente en dar de baja a la unidad médica R-02 Atlixtlac número de Clues GRSSA001451 con tipo de daño grave con un monto programado a ejercer de \$11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), y dar de alta a la unidad médica: R-01 Acapetlahuaya número de Clues GRSSA004012 con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$ 8,542, 989.00, (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/00 m.n.), de la misma forma se cambia la acción de obra en la Unidad médica: R-01 Zacacoyuca de Reubicación por sustitución y en la unidad médica: R-01 Sabana Grande de acción de obra Sustitución por reubicación, sin embargo con oficio número SSP/DP/568/2020, de fecha noviembre 23 de 2020, suscrito por el mismo Secretario de Salud del Estado de Guerrero, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Informa que: "por situaciones de tiempo que imposibilitan la ejecución de los trabajos de obra del Centro de Salud de Acapetlahuaya, solicitó dejar sin efectos la petición anterior respecto a dar de alta a la unidad médica: R-01 Acapetlahuaya número de Clues GRSSA004012 con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$ 8,542, 989.00 (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/00 m.n.) para el ejercicio 2020, y que esta obra continúe programada para el año 2021, como originalmente

estaba considerada, y solamente aplicar la baja de la unidad médica: R-02 Atlixnac, número de Clues GRSSA001451, con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$ 11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), que se realizó con recursos propios, así mismo continuar con la aplicación consistente en cambiar la acción de obra en la Unidad médica R-01 Zacacoyuca de Reubicación por Sustitución y en la unidad médica: R-01 Sabana Grande de acción de obra Sustitución por Reubicación.

**VI.** Así mismo, con base en lo informado al pleno de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción (CIR) en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de julio del presente año, en la que se aprobó de manera unánime el Acuerdo CIR/Acuerdo/05/2020-008, relativo al cambio que se formuló a diversos Convenios suscritos, entre el que se encuentra el celebrado con el Gobierno del Estado de Guerrero, concerniente a lo precisado en el oficio mencionado en el inciso que antecede, "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "CONVENIO PRINCIPAL". .

## DECLARACIONES

### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

**I.1** Ratifica íntegramente el apartado de DECLARACIONES insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción de la marcada con el numeral I.2, que se sustituye y la modificación al numeral I.3, para quedar de la siguiente forma:

**I.2** El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, con el carácter de Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, del que fue objeto a través de la designación que le formulara el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mediante oficio SS-000365, de 15 de junio de 2020, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante designación del 15 de junio del año en curso.

**I.3** El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre de 2018, por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

Asimismo, al efecto, cuenta con el acuerdo favorable del Titular de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 16 del citado ordenamiento y lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.

### "LA ENTIDAD" declara que:

**II.1** Ratifica íntegramente el apartado de DECLARACIONES, insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

### II. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2** Están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto modificar el párrafo primero de la Cláusula "SEGUNDA. TRANSFERENCIA", así como el ANEXO 1.1 "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS" (SELECCIONADAS) del "CONVENIO PRINCIPAL", señalado en la cláusula "DÉCIMA NOVENA. ANEXOS", para quedar de la siguiente forma:

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$96,978,281.40 (noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Dicho ANEXO 1.1 modificado se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del "CONVENIO PRINCIPAL".

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la modificación a la Cláusula “SEGUNDA. TRANSFERENCIA” y al ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS) del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LA ENTIDAD” realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto de \$ 11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiente al remanente que se originó. Lo anterior mediante la línea de captura que será proporcionada por “LA SECRETARÍA”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

## ANEXO 1.1

## RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS / ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
GRSSA001422	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO LABRADOR	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SAN ISIDRO LABRADOR				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA002501	R-01 CONCEPCIÓN LA	COPANATOYAC	LA CONCEPCION			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA002530	R-01 OZTOCINGO	COPANATOYAC	OZTOCINGO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA007355	CENTRO DE SALUD TELOLOAPAN	TELOLOAPAN	TELOLOAPAN			\$14,039,487.00			\$14,039,487.00
GRSSA009740	U-05 CHILAPA	CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ALVAREZ			\$17,900,114.40			\$17,900,114.40
GRSSA004362	CIUDAD DE HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO			\$14,046,480.00			\$14,046,480.00
GRSSA001352	R-01 TEQUICUILCO	ATENANGO DEL RÍO	TEQUICUILCO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA008871	R-01 YETLANCINGO	ZITLALA	YETLANCINGO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA008183	R-01 TLATZALA	TLAPA DE COMONFORT	TLATZALA				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA004630	R-01 ZACACOYUCA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ZACACOYUCA			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA007623	R-01 SABANA GRANDE	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	SABANA GRANDE				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA003155	R-01 SAN MARTÍN JOLALPAN	CUALÁC	SAN MARTIN JOLALPAN				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA004292	R-01 SAN PEDRO AYTEC	HUAMUXTITLÁN	SAN PEDRO AYTEC			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 96,976,281.40 (noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada en este acto por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, de fecha 6 de abril de 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.**

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-OAX-MODIF-01/2020**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 6 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018; instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL" se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. El "CONVENIO PRINCIPAL" señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, que dicho instrumento jurídico podrá modificarse por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. De igual manera, la Cláusula DÉCIMA NOVENA; ANEXOS, señala que "LAS PARTES", reconocen como partes integrantes del "CONVENIO PRINCIPAL" los ANEXOS 1 RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS Y ANEXO 1.1 "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS" (SELECCIONADAS) que tendrán la misma fuerza legal que el "CONVENIO PRINCIPAL" y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

V. Por oficio número 1C/1444/2020, suscrito por el Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, de fecha 14 de octubre de 2020, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, se solicitó realizar un cambio respecto a las Unidades Médicas objeto de la ejecución del "CONVENIO PRINCIPAL", consistente en dar de baja la construcción (sustitución) del Centro de Salud Rural de 1 NB en la localidad de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (colonia Colosio), con tipo de daño grave con un monto programado a ejercer de \$7,434,400.00 y dar de alta la Construcción (sustitución) del Centro de Salud Rural 1NB ajustado Villa de Tuxtepec, localidad de Chacahua número de Clues OCSSA019972 con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$6,867,000.00 así mismo, con base en lo informado al pleno de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción (CIR) en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre del presente año, en la que se expuso lo relativo al cambio que se formuló al Convenio celebrado con el Gobierno

del Estado de Oaxaca, concerniente a lo precisado en el oficio mencionado en el inciso que antecede, así mismo por oficio número 1C/0/1822-/2020, suscrito por el Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, informó que en seguimiento al Convenio Específico DGPLADES Programa Nacional de Reconstrucción Sismos 2017 y 2018 CECTR-OAX-01/2020 firmado con fecha 06 de abril 2020, se detectaron inconsistencias referente a las Claves CLUES y localidades de algunas Unidades Médicas como se describe a continuación:

**En el Anexo 1:**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio).
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio).

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA001480	Hospital Psiquiátrico en San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA001480	Hospital Psiquiátrico en San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	Reyes Mantecón

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA001492	Centro de Salud Rural 2 NB	San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA001492	Centro de Salud Rural 2 NB	San Bartolo Coyotepec	Reyes Mantecón

**En el Anexo 1.1:**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio).
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio).

Solicitando quedar establecidos los cambios descritos en el convenio y anexos 1 y 1.1 para quedar resueltas las inconsistencias encontradas.

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>Dice:</b>			
OCSSA016781	Centro de Salud Rural NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
<b>Debe Decir:</b>			
OCSSA016781	Centro de Salud Rural 2 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Mártires)

**VI. "LAS PARTES" consideran necesario modificar el "CONVENIO PRINCIPAL".**

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

**I.1** Ratifica íntegramente el apartado de DECLARACIONES insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción de la marcada con el numeral I.2, que se sustituye y la modificación al numeral I.3, para quedar de la siguiente forma:

**I.2** El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, con el carácter de Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, del que fue objeto a través de la designación que le formulara el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mediante oficio SS-000365, de 15 de junio de 2020, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**I.3** El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre de 2018, por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

Asimismo, al efecto, cuenta con el acuerdo favorable del Titular de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 16 del citado ordenamiento y lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

**II.1** Ratifica íntegramente el apartado de DECLARACIONES, insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2** Están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto modificar el párrafo primero de la Cláusula “SEGUNDA. TRANSFERENCIA”, así como los ANEXOS 1 RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS Y ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS) del “CONVENIO PRINCIPAL”, señalado en la cláusula “DÉCIMA NOVENA. ANEXOS”, para quedar de la siguiente forma:

Dichos ANEXOS 1, y 1.1 modificados se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia a “LA ENTIDAD” de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$44,374,400.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la modificación a la Cláusula “SEGUNDA. TRANSFERENCIA” y los ANEXOS 1 RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS Y ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS) del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto de \$567,400.00 (quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al remanente que se originó. Lo anterior mediante la línea de captura que será proporcionada por “LA SECRETARÍA”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD**  
**DIAGNOSTICADAS**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE DAÑO			
				MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
OCSSA003365	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Nicolás Hidalgo	San Nicolás Hidalgo				X
OCSSA019115	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Juxtlahuaca	Lázaro Cárdenas Yucunicoco				X
OCSSA001866	Centro de Salud Rural 2 NB	San Gabriel Mixtepec	San Gabriel Mixtepec				X
OCSSA006083	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santo Tomás Ocotepc	Plan Alemán				X
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).				X
OCSSA016776	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Colosio)				X
OCSSA001480	Hospital Psiquiátrico en San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	Reyes Mantecón				X
OCSSA001492	Centro de Salud Rural 2 NB	San Bartolo Coyotepec	Reyes Mantecón				X
OCSSA014214	Centro de Salud Rural 1NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza				X
OCSSA007401	Centro de Salud Urbano 4NB	Putla Villa de Guerrero	Putla Villa de Guerrero				X
OCSSA006660	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	San Sebastián Progreso				X
OCSSA005494	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Pinotepa Nacional	Santa María Jicaltepec				X
OCSSA002122	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Juan Bautista Lo de Soto	San Pedro Orizaba				X
OCSSA019972	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Villa de Tututepec	Chacahua				X
OCSSA005646	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Xanica	San Felipe Lachillo				X
OCSSA016781	Centro de Salud Rural 2 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia Mártires)				X

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,374,400.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 1.1**  
**RELACION DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)**

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
OCSSA003365	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	San Nicolás Hidalgo	San Nicolás Hidalgo			\$6,867,000.00			6,867,000.00
OCSSA019115	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santiago Juxtlahuaca	Lázaro Cárdenas Yucunicoco			\$6,867,000.00			\$6,867,000.00
OCSSA001866	Centro de Salud Rural 2 NB	San Gabriel Mixtepec	San Gabriel Mixtepec				\$9,472,000.00		\$9,472,000.00
OCSSA006083	Centro de Salud Rural 1NB ajustado	Santo Tomás Ocotepc	Plan Alemán				\$6,867,000.00		\$6,867,000.00
OCSSA018753	Centro de Salud Rural 1 NB	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza (Colonia 25 de Mayo).			\$7,434,400.00			\$7,434,400.00
OCSSA019972	Centro de Salud Rural 1 NB ajustado	Villa de Tututepec	Chacahua			\$6,867,000.00			\$6,867,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 44,374,400.00 (Cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Oaxaca, representado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.